

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR CON SU SOLICITUD Y DÓNDE OBTENERLOS

(Debe presentar **original y fotocopia** de cada uno de los documentos)

DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA RENTA DE GARANTÍA DE INGRESOS:

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte: Fecha:

	DOCUMENTOS A APORTAR CON LA SOLICITUD	QUIÉN DEBE PRESENTAR (solicitantes de Álava)	DÓNDE OBTENERLO
<input type="checkbox"/>	DNI*, NIE o Pasaporte en vigor. *Todos los mayores de 14 años deben presentar obligatoriamente DNI.	Todos los miembros de la unidad de convivencia (UC).	Comisarías y embajadas.
<input type="checkbox"/>	Volante de empadronamiento histórico de la persona titular de la prestación (emitido con fecha actual), donde conste fecha de alta y baja en el padrón, de todos los municipios donde haya residido. Volante de empadronamiento familiar de todos los miembros que forman la unidad de convivencia.	Titular de la prestación. Todos los miembros de la unidad de convivencia.	Ayuntamientos. Las personas empadronadas en Vitoria no deben presentar nada , ya que Lanbide dispone de esta información, excepto si deben acreditar periodos anteriores en otros municipios.
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario con el saldo actual de todas las cuentas de las que sean titulares.	Todos los miembros de la unidad de convivencia.	Modelo RGI-MOD-006-003 . Disponible en oficinas y web.
<input type="checkbox"/>	Títulos y cuentas bancarias con copia de la primera página y de todos los movimientos de los 6 últimos meses de todas ellas.		Cajas y bancos donde se tenga libretas y títulos.
<input type="checkbox"/>	Documento bancario donde conste el número de cuenta para el cobro de la prestación, rellenado y firmado por titular y sellado por la entidad elegida.	Titular de la prestación.	Modelo Alta de Datos Tercero . Disponible en oficinas y en la web www.lanbide.euskadi.eus
<input type="checkbox"/>	Certificado de bienes del país de origen . Para tramitar la solicitud de RGI será suficiente con el justificante de haberlo solicitado o la declaración jurada de no tener bienes, pero en el plazo máximo de 6 meses se aportará el certificado original. Las personas refugiadas o con solicitud admitida a trámite no tienen que presentar este certificado.	Todas las personas nacidas fuera del territorio español, excepto las que ahora sólo tienen nacionalidad española.	Consulados y país de origen.
TEMAS FAMILIARES: MATRIMONIOS, PAREJAS, MENORES O PERSONAS DISCAPACITADAS A CARGO			
<input type="checkbox"/>	Libro de Familia, certificado matrimonio o declaración jurada de convivencia de parejas no registradas.	Todas las personas que tengan pareja y/o hijos/as.	Libro de familia y certificado de matrimonio: Registro civil
<input type="checkbox"/>	En el caso de que el cónyuge resida en el extranjero, certificado de residencia emitido por el país.	Inmigrantes con pareja en país de origen.	Consulado del país correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Si hay menores de 23 años en la UC estudiando: justificante de matrícula de estudios e informe asistencia .	Menores de 23 años estudiando.	Centro de enseñanza correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Titulares con discapacidad o titulares que tienen a cargo adultos con discapacidad igual o superior al 45% o calificación de dependencia igual o superior al nivel del 1 grado II: certificado de discapacidad .	Todas las UC con adultos con discapacidad > 45% o calificación de dependencia señalada.	Diputación foral de Álava
DIVORCIOS, SEPARACIONES, RECLAMACIÓN DE PENSIÓN DE ALIMENTOS			
<input type="checkbox"/>	<u>Matrimonios que se separan</u> : demanda de separación o sentencia firme , si ya la tienen. Si no tienen, presentar como mínimo solicitud de justicia gratuita para iniciar los trámites de separación.	Todas las personas que se divorcien o separen de su pareja.	Juzgados.
<input type="checkbox"/>	En caso de separación si hay hijos en común: convenio regulador que establezca la pensión de alimentos. <u>Si no hay convenio</u> en un primer momento es suficiente con la solicitud de justicia gratuita . Durante el primer	Cuando haya hijos/as a cargo en los divorcios o separaciones. Todos los convenios deben estar <u>ratificados judicialmente</u> , aunque	Juzgado correspondiente.

	año se deben justificar avances en el proceso judicial. Si hay convenio regulador, pero hay impago de la pensión ya ratificada por el juez: demanda por impago.	sean de mutuo acuerdo.	
<input type="checkbox"/>	En caso de pagar pensión de alimentos a los hijos/as, justificante del pago de la pensión.	Personas obligadas a pagar pensión de alimentos	Justificante del pago por transferencia bancaria o recibí
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O VIOLENCIA DOMÉSTICA			
<input type="checkbox"/>	Orden de alejamiento en vigor (medidas provisionales o sentencia firme).	Víctimas que hayan presentado denuncia.	Juzgado correspondiente.
DATOS ECONÓMICOS / PATRIMONIO Y RENDIMIENTOS			
<input type="checkbox"/>	Trabajadores/as por cuenta propia (autónomos): Si no hay declaración de la renta, o ya no refleja la situación actual de la persona, bien porque la actividad no es continuada o porque los ingresos no son estables, se entregará declaración jurada de ingresos mensuales medios netos de los 3 últimos meses.	Todas las personas que trabajan por cuenta propia.	En Álava y Gipuzkoa no es necesario presentar la declaración de la renta porque Lanbide accederá a los datos de hacienda.
<input type="checkbox"/>	Trabajadores/as por cuenta ajena: Contrato de trabajo y última nómina (o 3 últimas si hubiese mucha variación en el importe). Personas sin contrato: declaración jurada de ingresos.	Todas las personas que trabajan por cuenta ajena, con o sin contrato.	Contrato de la empresa o empleador/a. Para la declaración jurada: modelo RGI-MOD-004 .
<input type="checkbox"/>	Vehículos en propiedad: Permiso de circulación y Tarjeta de inspección técnica.	Cualquier miembro de la UC con vehículo.	En posesión del propietario/a del vehículo.
<input type="checkbox"/>	Otros ingresos atípicos (herencias y legados, indemnizaciones, donaciones, atrasos por pensión compensatoria o pensión de alimentos, etc.).	Todas las personas de la UC con ingresos de este tipo.	Justificación del ingreso con documento oficial. Se debe rellenar mod. RGI-MOD-005 .
<input type="checkbox"/>	Ingresos provenientes de arrendamientos: contrato de arrendamiento y justificante de cobro.	Las personas que reciben dinero por cualquier tipo de alquiler.	Existe modelo en Lanbide.
ALOJAMIENTO			
<input type="checkbox"/>	Contrato de alquiler en la modalidad que corresponda (alquiler, subarriendo, coarriendo, hospedaje, alquiler de habitación). En caso de subarriendo será obligatorio presentar la autorización del propietario/a .	Todas las personas que viven en una vivienda en alquiler.	Modelos orientativos en oficinas Lanbide y web www.lanbide.euskadi.eus
<input type="checkbox"/>	Escrituras de compra de la vivienda.	Personas con vivienda en propiedad.	Reg. de la propiedad o notario
<input type="checkbox"/>	Acogimiento por extrema necesidad: declaración jurada de la persona que acoge.	Personas acogidas por extrema necesidad.	Modelo RGI-MOD-002 . En oficinas y www.lanbide.eus
<input type="checkbox"/>	Viviendas cedidas en uso: declaración jurada de la persona o entidad que cede la vivienda.	Personas en viviendas cedidas en uso que no pagan alquiler.	
PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE VIVIENDA (PCV)			
<input type="checkbox"/>	Recibo o justificante de pago de alquiler del último mes o en su defecto uno de los 3 últimos meses previos. Una vez concedida la PCV habrá que justificar semestralmente el pago del alquiler.	Personas que quieren pedir ayuda para el alquiler sin vivienda en propiedad.	Justificante de pago firmado por el arrendador.
<input type="checkbox"/>	Solicitud o justificante de inscripción en Etxebide para vivienda de alquiler de protección oficial. No tendrán que presentar este documento los siguientes colectivos: <ul style="list-style-type: none"> • Pensionistas mayores de 65 años que acrediten más de 10 años en el mismo domicilio. • Personas sin permiso de residencia (NIE). • Personas que durante el año fiscal anterior no han tenido ingresos mínimos de 3.000€. 	Todas las <u>personas con DNI o NIE</u> que pidan PCV, excepto los casos señalados anteriormente. Las personas que obtengan el NIE con posterioridad a la concesión de PCV deberán inscribirse en Etxebide.	Oficinas de Etxebide. Teléfono de información 012.